

DIRECCIÓN REGIONAL
DEL MAULE

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL
INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“INNOVA REGIÓN” AÑO 2025
PARA EL COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL MAULE.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el **Comité Innova Chile**; la Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “**Comités de Desarrollo Productivo Regional**” que indica, y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule**; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “**Aprueba Bases Administrativas Generales** para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en la Resolución TRA 58/2/2024, que me nombra en el cargo de Jefe Departamento grado 5 de la EUS de la Planta de Directivos, la Resolución (E)N°58/49 de 2024 de Corfo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director Regional de Corfo, para la Región del Maule; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

- 1.Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**IINNOVA REGIÓN**”, es la **Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024**, aprobada por **Resolución Electrónica Exenta N°180 de 2023** de Innova Chile.
- 2.Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Innova Chile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
- 3.La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “**Comités de Desarrollo Productivo Regional**” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule**.



4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional del Maule, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales

5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité Innova Chile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité Innova Chile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité

6. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°286 de 2024**, de Corfo, se delegaron algunos instrumentos de financiamiento del Comité **INNOVA CHILE**, denominados “DIFUSIÓN TECNOLÓGICA”; “SÚMATE A INNOVAR”; “**INNOVA REGIÓN**” Y “CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN” en el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule.

7. El número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado “**Focalización**”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

8. La sesión extraordinaria, del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo del Maule, realizada con fecha 10.02.2025 en la cual se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2025 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°08 de 2025, de la Dirección Regional del Maule.

9. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes, la Directora Regional/ Directora Ejecutiva del CDPR del Maule ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad concurso en el marco del Instrumento “**INNOVA REGIÓN**”, año 2025, **focalizado territorial y temáticamente.**

RESUELVO:

1°. **DETERMÍNASE** la focalización **territorial y temática**, para un **llamado a concurso** del instrumento de financiamiento denominado “**INNOVA REGIÓN**” año 2025, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta **Exenta N°94, de 2024**, aprobadas por Resolución Exenta Electrónica **N°183 de 2023**, del **Comité Innova Chile**, en las siguientes condiciones:

a) **FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:**

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región del Maule y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

b) **FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:** El llamado a concurso regional, singularizado en el literal precedente, **se encontrarán focalizados temáticamente en proyectos que se desarrollen en a lo menos con uno de los sectores productivos que a continuación se indican:**

- Silvoagropecuario y agroindustria
- Turismo
- Industria 4.0 y transformación digital
- Gestión y eficiencia Hídrica
- Construcción sustentable
- Industrias creativas



c) Cada propuesta a presentar en el concurso debe enmarcarse en los objetivos del instrumento de financiamiento y deberá abordar dentro del ámbito de acción, al menos, un desafío específico. Todas las propuestas compiten entre sí, independientemente del desafío seleccionado.

d) En el marco de lo establecido en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, **que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.**

e) Asimismo, los y las postulantes personas naturales no deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la ley N°21.389. Por ello, tratándose de un/a postulante persona natural, cuya propuesta haya sido declarada admisible de acuerdo con lo dispuesto en las bases citadas precedentemente, previo al inicio del proceso de evaluación se revisará que no tenga una inscripción vigente en el citado Registro. Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación

2° DÉJASE constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta **\$125.000.000-** (ciento veinticinco millones de pesos pesos), incluido el eventual aumento de porcentaje de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres.

Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano asignador establecerá una lista de espera, sujeta esta, a que en el **plazo 60 días**, se verifique una de las condiciones que a continuación se señalen:

- Que algún proyecto no se formalice
- Que algún proyecto se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la única o primera cuota del subsidio.
- O se incremente la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda.

3.°PUBLÍQUESE un aviso de llamado a concurso en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.

4°PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por PABLO ELVENBERG ALEUY, Director Ejecutivo (S) Comité de Desarrollo Productivo Regional Del Maule y Director Regional (S) Corfo, Región del Maule.

PDUT/MVG

